

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0376 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 NOV 2020.

VISTOS:

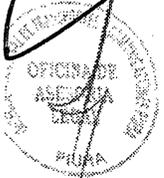
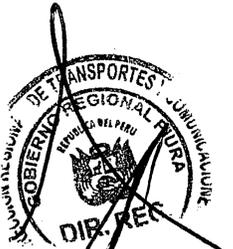
Escrito de Registro N° 02594 de 23 de Setiembre 2020, Informe N° 295-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de 02 de octubre 2020, Memorandum N° 0087-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 05 de octubre 2020, Memorandum N° 0088-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 05 de octubre 2020, Memorandum N° 0089-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 05 de octubre 2020, Informe N° 044-2020/GRP-440010-440015-440015.02, 14 de octubre 2020, Informe N° 026-2020/JMMA, de 15 de octubre 2020, Informe N° 035-2020/GRP-440010-440015.03-GPTS-LANT, de 12 de octubre del 2020, Informe N° 0343-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de 26 de octubre de 2020, Oficio N° 088-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 26 de octubre 2020, Memorandum N° 102-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 octubre 2020, Memorandum N° 103-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 29 de octubre 2020, Oficio N° 885-202/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 26 de octubre 2020, Escrito de Registro N° 03324, de fecha 27 de octubre 2020, Informe N° 79-2020/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 04 de noviembre 2020, Informe N° 634 - 2020/GRP-440010-440015.03 de fecha 05 de noviembre 2020, Informe N° 375-2020/GRP-440010-440015-440015.02, 10 noviembre 2020, y demás actuados en un total de doscientos treinta y nueve (239) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 02594, de fecha 23 de setiembre de 2020, la administrada, Dra. Tania Chumacero Córdova, en calidad de Gerente General de la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**", solicitó autorización para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Informe N° 295-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, la Jefa de esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al Director de la Dirección de Transporte Terrestre apoyo para realizar inspección ocular en el local de la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**" ubicada en la Urb. Angamos I Etapa Lote 8 Int. 101 Piura, el día viernes 09 de octubre de 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0376** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 NOV 2020**

Que, con memorándum N° 0087-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 octubre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó a la Jefa de Fiscalización, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

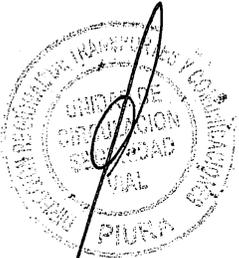
Que, con memorándum N° 0088-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 octubre 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 0089-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de planificación y Presupuesto, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 0052-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de febrero 2020, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con proveído de fecha 15 de octubre 2020, el Director de Transporte Terrestre, remitió a esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el memorando N° 288-2020/GRP-440010-110012, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,, que adjunta el informe N° 026-2020/GRP-440010-440015.03/JMMA, referente a la inspección ocular realizada por el inspector en sistema informático, en el local de la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**" ubicada en la Urb. Angamos I Etapa Lote 8 Int. 101 Piura, el día viernes 09 de octubre de 2020;

Que, con proveído de fecha 19 de octubre de 2020, el Director de Transporte Terrestre, remitió a esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el informe N° 543-2020/GRP-440010-440015-440015.03, de fecha 16 octubre de 2020, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Fiscalización,, referente a información de la inspección ocular realizada en las instalaciones de **CONTROL MEDIC S.A.C**, llevado a cabo el día 24 de febrero del año en curso, en el local de la IPRESS **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C** ubicada en la Urb. Angamos I Etapa Lote 8 Int. 101 Piura, el día viernes 09 de octubre de 2020 donde se encontraron una (01) observación;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0376 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 NOV 2020.

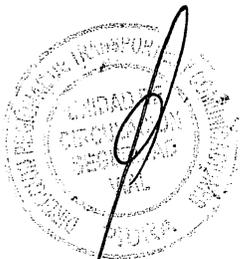
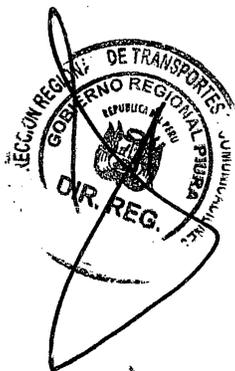
Que, con proveído de fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección de Transporte Terrestre, remitió a esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, el informe N° 0044-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440014-440014.02, de fecha 14 octubre de 2020, referente a información de la inspección ocular realizada en las instalaciones de **CONTROL MEDIC S.A.C**, llevado a cabo el día 24 de febrero del año en curso, en el local de la IPRESS **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C** ubicada en la Urb. Angamos I Etapa Lote 8 Int. 101 Piura, el día viernes 09 de octubre de 2020 encontrando seis (06) observaciones;

Que, con informe N° 343-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 26 de octubre del 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre, la existencia de catorce (14) observaciones encontradas, de las cuales una (01) es realizada por el inspector de la Unidad de fiscalización, seis (06) por el inspector de la Dirección de Caminos, y siete (07) son informadas por esta unidad del análisis de los documentos obrantes en expediente conforme lo establecido en el D.S N° 007-2016-MTC, y la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 885-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 26 de octubre del 2020, el Director de Transporte Terrestre, comunicó a la Gerente General de la IPRESS **"CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C"**, la existencia de las catorce (14) observaciones comunicadas por esta Unidad, otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles para sus respectiva subsanación;

Que, con escrito de registro N° 03324, de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerente General de la IPRESS **"CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C"**, presento, subsanación a las observaciones presentadas, es de precisar que dentro del escrito presentado, se desiste del psicólogo **EDUARDO CHARLY GOMEZ GAONA**, indicado por la IPRESS, como responsable de las Evaluaciones Psicológicas, por motivos personales;

Así mismo, es de indicar que con el mismo escrito antes mencionado se establece que el staff administrativo estará integrado por: Economista JESSICA PAOLA LOPEZ LARA, identificada con DNI N°02871804, indicada como administradora, y Srta. LOURDES CHUMACERO GUARNIZO, identificada con DNI N° 73859427, indicada como secretaria por la IPRESS **"CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C"**;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0376** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 NOV 2020**.

Que, con informe N° 349-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de octubre del 2020, la Jefa de esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al Director Regional Coordinar con la nueva inspección ocular para el día lunes 02 de octubre del 2020, a horas 10:00 am a fin constatar el levantamiento de las observaciones notificadas con oficio N° 885-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de 26 de octubre del 2020;

Que, con proveído de fecha 05 de noviembre la Dirección de transporte Terrestre, remitió a la Unidad el Informe N° 79-2020/GTRP-440010-440014-440014.25, de fecha 04 de noviembre del 2020, de la dirección de caminos, donde se concluye que la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**", **Si cumple con levantamiento de las observaciones presentadas por esta Dirección, en consecuencia, está CONFORME lo establecido en el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC, TUPA Institucional, Reglamento de Edificaciones, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;**

Que, con proveído de fecha 06 de noviembre del 2020, la Dirección de Transporte Terrestre remitió a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informe N° de la Unidad de Transporte Terrestre, donde se concluye que la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**", **si cumple con los requisitos requeridos en el Decreto Supremo N1 007-2016-MTC;**

Que, con escrito de registro N° 02594, de fecha 23 de setiembre del 2020, la médico Tania Chumacero Córdova, en calidad de Gerente General de la IPRESS, "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**", solicito autorización de funcionamiento como ECSAL, indicando dirección urbanización Angamos I lote 8 interior 101, Piura, como horario de atención al público de Lunes a Sábado de 7:00 horas hasta las 20:00 horas, así mismo indican registro de los siguientes equipos:

CODIGOS DE COMPUTADORAS

IP FIJO: 190.117.92.247

NOMBRE DEL ÁREA	IP DE CPU	MODELO CPU	MAC. TARJETA RED
SALA DE ESPERA	192.168.0.14	PC. Desktop Intel Core 750 2.67 GHz RAM 4GB, HDD 500 GB Windows 10 64 bit.	A4-BA-DB-02-15-DF
TOMA DE MUESTRA	192.168.0.13	PC. Desktop Intel Core 540 3.07 GHz RAM 4GB, HDD 500 GB Windows 10 64 bit.	70-71-BC-E8-F6-91
EXÁMEN CLÍNICO	192.168.0.10	PC. Desktop Intel Core 650 3.2 GHz RAM 4GB, HDD 500 GB Windows 10 64 bit.	1C-6F-65-22-00-17
EXAMEN VISUAL	192.168.0.11	PC. Desktop Intel Core E 540:70 GHz RAM 4GB,	90-FB-A6-23-AO-1D



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0376 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 NOV 2020

PSICOLOGICO	192.168.0.12	HDD 500 GB Windows 10 64 bit. PC. Desktop Intel Core E540:3.07 GHz RAM 4GB, HDD 500 GB Windows 10 64 bit.	00-27-OE-OD-79-A1
AUDITIVO	192.168.0.15	PC. Desktop Intel Core E 530:93 GHz RAM 4GB, HDD 500 GB Windows 10 64 bit.	F0-4D-A2-DC-D2-3A

CODIGOS DE CAMARAS

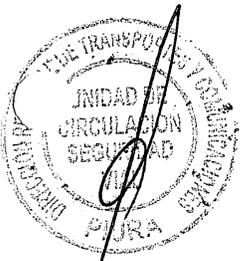
MARCA: HIK-VISION

N°	SERIE	MARCA
1	C891690621	DS-2CE56DOY-IRPF
2	D11634313	DS-2CER16DOT-IRPF
3	C89169059	DS-2CE56-DOT-IRPF
4	C89169338	DS-2CE56DOT-IRPF
5	C89169205	DS-2CE56DOT-IRPF
6	C89169339	DS-2CE56DOT-IRPF
7	EO6903384	DS-2CE56DOT-IRPF
8	EO6903412	DS-2CE56DOT-IRPF

N°	BIOMETRICO	MODELO	MARCA
1	SALA DE ESPERA : FP563253	FS88H	FUTRONIC
2	TOMA DE MUESTRA : FP563255	FS88H	FUTRONIC
3	EXAMEN CLÍNICO : FP563265	FS88H	FUTRONIC
4	EXAMEN VISUAL : FP563263	FS88H	FUTRONIC
5	PSICOLÓGICO :FP563264	FS88H	FUTRONIC
6	EXAMEN AUDITIVO :FP63262	FS88H	FUTRONIC

EQUIPOS DE EVALUACIÓN PSICOSENSOMETRICA

EQUIPO	GABINETE PSICOSENSOMETRICO
SERIE	1081
EQUIPO	VISIOMETRO
SERIE	1081
EQUIPO	CONTROL AUDIOMETRICO MAXIMIZA
SERIE	CA20111



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0376 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 NOV 2020

Que, con informe N° 375-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 10 de noviembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente General de la IPRESS "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**". En consecuencia, otorgar Autorización de funcionamiento como ECSAL autorización para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías, así mismo RECONOCER como Gerente General a la médico **TANIA CHUMACERO CORDOVA**, y como administradora a LA Econ. **JESSICA PAOLA LOPEZ LARA**, ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Sábado de 7:00 am a 20:00 horas APROBAR el staff médico propuesto por el **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

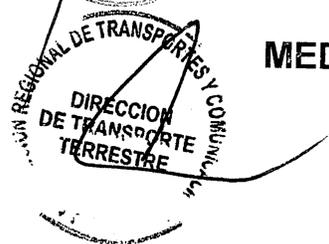
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**, para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías, ubicada en Urb. Santa Isabel Mz L Lote 7 del distrito, provincia y departamento de Piura, indicando como horario de atención de la ECSAL **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C**", los días Lunes a Sábado de 7:00 am a 20:00 horas;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como Gerente General de la ECSAL **CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES S.A.C** a la médico **TANIA CHUMACERO CORDOVA**, identificado con DNI N°02817422;

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL **CENTRO MEDICO ASISTENCIA SAN ANDRES S.A.C** , precisando que estará conformado de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0376** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 NOV 2020**

la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO TANIA CHUMACERO CORDOVA	02817422	33732
2	MEDICO GENERAL/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CRONWELL NICOLAS VASSALLO CORONADO	02887800	22769
3	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOLOG. WALTER HUBERTO ZELADA FERIA	46914995	25428

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el staff administrativo que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ADMINISTRADORA	ECON. JESSICA PAOLA LOPEZ LARA	02871804
2	SECRETARIA	SRTA. LOURDES CHUMACERO GUARNIZO	73859427

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en urbanización Angamos I lote 8 interior 101, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
S.I.C. 00001

